

C.A. de Concepción

dpi

Concepción, nueve de marzo de dos mil veinte.

Visto:

Se confirma, sin costas del recurso, la sentencia de quince de julio de dos mil diecinueve, dictada por el Segundo Juzgado de Letras de Coronel.

Regístrese y devuélvase.

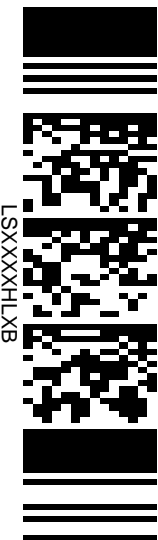
Redacción del ministro señor Carlos Aldana Fuentes.

N°Civil-1771-2019.



Pronunciado por la Quinta Sala de la C.A. de Concepción integrada por los Ministros (as) Claudio Gutierrez G., Carlos Del Carmen Aldana F. y Ministro Suplente Waldemar Augusto Koch S. Concepcion, nueve de marzo de dos mil veinte.

En Concepcion, a nueve de marzo de dos mil veinte, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.
A contar del 08 de septiembre de 2019, la hora visualizada corresponde al horario de verano establecido en Chile Continental. Para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar 2 horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>